OTRO SI N°02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO**	**CONVENIO NÚMERO: CI-0329-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DE PACHO: NIT No. 832001620-1.	
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, IMDERC DE PACHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.**	
VALOR CONVENIO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE ($85.699.998)	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARATAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, identificado con Nit No 900.294.884-1, representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.657.530 expedida en Bogotá, en calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente nombrada mediante resolución no. 000628 del 19 de febrero de 2024 y comisión de libre nombramiento y remoción mediante resolución No. 000791 del 21 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultado para contratar por el decreto 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA / INDEPORTES**, por una parte y por la otra **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DE PACHO,** identificado con NIT No 832001620-1, representado legalmente por **JOSE GONZALO MARTINEZ CABRERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.519.805, en su calidad de **Representante Legal,** como consta en el acta de posesión de fecha 01 de Enero de 2024, autorizado para contratar en virtud del literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará el **ENTE EJECUTOR**, hemos acordado celebrar la presente **OTROSI** de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DE PACHO**, suscribieron convenio interadministrativo No. CI-0329 de 2024, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, IMDERC DE PACHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.,** Hasta por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE ($85.699.998) distribuidos de la siguiente manera: APORTES INDEPORTES $ 59.033.332, APORTES DEL MUNICIPIO $ 26.666.666.
2.	Que en el mencionado CONVENIO se estableció un plazo de ejecución de HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**,** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio la cual se suscribió el 28/06/2024.
3.	Que, se suscribió otro si No.1 en el cual se modificó el perfil de una de las disciplinas de la contratación solicitada así mismo se modificó el valor del convenio y el valor del aportes de INDEPORTES.
4.	Que, por solicitud del supervisor del convenio allegada el día 01 de noviembre de 2024 de manera digital por correo institucional, se solicita lo siguiente: (…) realizar modificatorio a los Convenios Interadministrativos del Deporte formativo en su forma de pago en donde se menciona textualmente lo siguiente: "El último desembolso se realizará previa suscripción del acta de liquidación por las partes". Ya que para liquidar formalmente los Convenios es importante la verificación y entrega de los últimos pagos generados a cada uno de los formadores, así como también el cierre de las cuentas con la consignación y/o transferencia de los rendimientos financieros al Instituto, lo cual garantizara que la terminación se dé correctamente en cada uno de los Convenios. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente me permito solicitar los siguientes cambios: **Ultimo pago:** Una vez presentado, el último informe de ejecución con corte al 15 de diciembre de 2024. **NOTA: Liquidación:** la liquidación se realizará una vez el municipio envíe los documentos faltantes correspondientes a la lista de chequeo de pagos parciales, así como el cierre de la cuenta con la

	consignación y/o transferencia de los rendimientos financieros al Instituto (…).
5.	Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al convenio el cual se rige por las siguientes cláusulas:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al convenio el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA. MODIFICAR	Modificar el numeral 5 Forma de pago de las estipulaciones contractuales del anexo convenio interadministrativo, el cual quedara así: **Ultimo pago:** Una vez presentado, el último informe de ejecución con corte al 15 de diciembre de 2024. **NOTA: Liquidación:** la liquidación se realizará una vez el municipio envíe los documentos faltantes correspondientes a la lista de chequeo de pagos parciales, así como el cierre de la cuenta con la consignación y/o transferencia de los rendimientos financieros al Instituto.
SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Convenio Interadministrativo **No. CI-0329-2024,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otro sí.
TERCERA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Convenio Interadministrativo **No. CI-0329-2024,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otro sí. El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y las demás cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
PROYECTÓ:	Natali Guio Copete – Apoyo Jurídico – Contratista
REVISÓ Y APROBO:	Giovanny Aguirre Gómez- Asesor Jurídico